



VISTOS: El Acta de Conformidad de prestación del Servicio de publicación de resoluciones jefaturales en el Diario Oficial El Peruano, el Informe Técnico N° 000015-2025-INDECI/LOGIS de fecha 21 de enero de 2025, el Informe Técnico N° 000011-2025-INDECI/OGPP de fecha 21 de enero de 2025 y sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: *“El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva”*;

Que, de igual manera, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente (...)”*

Que, la única disposición complementaria derogatoria del Decreto Legislativo N° 1645 *“Decreto Legislativo que Fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público”*, derogó el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, *“Aprueban Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado”*, por lo que la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 000303-2024-INDECI/OGAJ de fecha 30 de septiembre de 2024, es de la opinión que se proceda a aplicar las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería aprobado por Decreto Legislativo N°1441.

Que, asimismo, el inciso 17.3° del artículo 17 del citado Decreto Legislativo N° 1441, dispone que *“La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces (...)”*, por lo que, a discreción del referido funcionario, corresponde evaluar cada caso y autorizar, en caso corresponda, los reconocimientos de créditos a cargo del INDECI.

Que, mediante Orden de Servicio N°339-2024 celebrado con la EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU de fecha 11 de abril de 2024, se realizó la “Contratación del Servicio de publicación de resoluciones jefaturales en el Diario Oficial El Peruano” por un monto total de S/ 4,890.07 (Cuatro mil ochocientos noventa con 07/100 soles);



Que, mediante Carta N°108-F1020-EP-2025 recepcionado por Mesa de Partes Virtual con fecha 17 de enero del 2025, la EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU solicitó el pago pendiente por el Servicio de publicación de resoluciones jefaturales en el Diario Oficial El Peruano por un monto total de S/ 4,890.07 (Cuatro mil ochocientos noventa con 07/100 soles);

Que, mediante Acta de Conformidad de prestación del Servicio de publicación de resoluciones jefaturales en el Diario Oficial El Peruano de fecha 16 de enero de 2025, el Secretario General otorgó la conformidad del Servicio de publicación de resoluciones jefaturales en el Diario Oficial El Peruano brindado por la EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU;

Que, bajo ese contexto, a través del Informe Técnico N° 000015-2025-INDECI/LOGIS de fecha 21 de enero de 2025 la Oficina de Logística indicó que, habiéndose determinado que el expediente cuenta con la documentación sustentatoria y cuenta con la respectiva acta de conformidad suscrita por el Secretario General de la Secretaría General como área usuaria, concluyó que corresponde reconocer el pago por el monto de S/ 4,890.07 (Cuatro mil ochocientos noventa con 07/100 soles), a favor de la EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU;

Que, mediante Informe Técnico N° 000011-2025-INDECI/OGPP de fecha 21 de enero de 2025, la Oficina General de Planificación y Presupuesto emitió opinión presupuestal favorable, para el pago del reconocimiento de deuda por el Servicio de publicación de resoluciones jefaturales en el Diario Oficial El Peruano, a favor de la EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU, por el importe de S/ 4,890.07 (Cuatro mil ochocientos noventa con 07/100 soles), para lo cual cuenta con marco presupuestal en la Fuente de Financiamiento, meta presupuestal y específica de gasto, detallado en el siguiente cuadro:

CONTRATISTA	CLASIFICADOR	META	FTE. FTO	MONTO
EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORIA PERU	23.22.51	111	RO	S/ 4,890.07

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo de reconocimiento de deuda por el Servicio de publicación de resoluciones jefaturales en el Diario Oficial El Peruano por el importe de S/ 4,890.07 (Cuatro mil ochocientos noventa con 07/100 soles) que debe ser pagado a favor de la EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto;



De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1441; y, en uso a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER la deuda por el monto total de S/ 4,890.07 (Cuatro mil ochocientos noventa con 07/100 soles) a favor de la EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU por el Servicio de publicación de resoluciones jefaturales en el Diario Oficial El Peruano, por el importe de S/ 4,890.07 (Cuatro mil ochocientos noventa con 07/100 soles), que deberá ser ejecutado con cargo al presupuesto 2025, conforme al siguiente detalle:

CONTRATISTA	CLASIFICADOR	META	FTE. FTO	MONTO
EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORIA PERU	23.22.51	111	RO	S/ 4,890.07

Artículo 2- AUTORIZAR al Jefe de la Oficina de Contabilidad atender lo dispuesto en la presente Resolución, con cargo a la fuente de financiamiento que indica la Oficina de Planificación y Presupuesto en el Informe Técnico N° 000011-2025-INDECI/OGPP.

Artículo 3- ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe/indeci).

Artículo 4.- DISPONER que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia a la Oficina de Logística y la Oficina de Contabilidad, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5.- REMITIR copia de la presente resolución con sus antecedentes a la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativos Disciplinarios del INDECI, para que se determine la responsabilidad administrativa que corresponda.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

IVAN RAUL LOAYZA ABREGU
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Instituto Nacional de Defensa Civil